



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-CDSJ

San Jerónimo, 30 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2025-MDSJ** de fecha 30 de abril de 2025, ha aprobado el siguiente acuerdo:

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria N° 016-2024 de Concejo Municipal de fecha 30.04.2025; el Documento S/N con Registro de mesa de partes N° 03474 de fecha 28.04.2025 presentado por el Instituto de Fomento Municipal Regional - INFOM; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante el Documento S/N con Registro de mesa de partes N° 03474 de fecha 28.04.2025 presentado por el Instituto de Fomento Municipal Regional - INFOM, invitan a los Srs. regidores del concejo municipal de San Jerónimo, a participar en el encuentro nacional de alcaldes, regidores y funcionarios, con los siguientes temas a tratarse: “Las atribuciones del concejo municipal, las atribuciones y funciones de los regidores, los impedimentos y prohibiciones a los servidores públicos”; actividad a desarrollarse, en la ciudad de Pucallpa los días 04, 05 y 06 de junio de 2025;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2025-MDSJ de fecha 30.04.2025, el concejo municipal trató el tema de autorización de viaje a los señores regidores a la Ciudad de Pucallpa los días 04, 05 y 06 de junio del 2025 a fin de participar en el encuentro nacional de alcaldes, regidores y funcionarios, con los siguientes temas a tratarse: “Las atribuciones del concejo municipal, las atribuciones y





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

funciones de los regidores, los impedimentos y prohibiciones a los servidores públicos”; luego de un amplio análisis y debate, finalmente decidieron adoptar el acuerdo correspondiente, aprobándose por unanimidad la autorización de viaje de los regidores CARMEN VARGAS HUALLPA, JORGE LLACUA HUAMAN, GENOVEVA VAZQUES TORRES, YUVER HUAMAN QUISPE y ZENOBIA DIONISIA POLANCO DE CHICLLA a la ciudad de Pucallpa del 04 al 06 de junio de 2025;

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 31433 Ley que modifica la ley 27972 - Ley orgánica de municipalidades; y, a su vez contando con el voto UNANIME del concejo municipal de la municipalidad distrital de San Jerónimo, se adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Pucallpa de los señores regidores: **CARMEN VARGAS HUALLPA, JORGE LLACUA HUAMAN, GENOVEVA VAZQUES TORRES, YUVER HUAMAN QUISPE y ZENOBIA DIONISIA POLANCO DE CHICLLA** del 04 al 06 de junio de 2025 con la finalidad de participar en el encuentro nacional de alcaldes, regidores y funcionarios, con los siguientes temas a tratarse: “Las atribuciones del concejo municipal, las atribuciones y funciones de los regidores, los impedimentos y prohibiciones a los servidores públicos”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás dependencias orgánicas competentes de la institución municipal, adoptar las medidas pertinentes a fin de realizar el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicho viaje, en favor de los señores regidores mencionados en el artículo primero del presente acuerdo, conforme a la directiva que Regula el otorgamiento de viáticos y demás normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente dispositivo y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs) su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la institución municipal (www.munisanjeronimo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO

Sabino Portillo Quispe
ALCALDE